



**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL**

GTH-FT-49-V3

1 de 2

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

ASUNTO: **Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global**

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

INVERSIÓN (*) x

CÓDIGO
BPPIN 2024251750027

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

PERFIL REQUERIDO

Requisito de experiencia
El futuro contratista deberá acreditar 12 meses experiencia en procesos administrativos o sancionatorios, la cual deberá soportar por medio de certificaciones de experiencia o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

1. Prestar apoyo jurídico en todas las etapas de los procesos sancionatorios y contravencionales originados por infracciones a las normas de tránsito y transporte, incluyendo aquellos relacionados con la detección de infracciones a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y demás medios técnicos y/o tecnológicos.
2. Apoyar en la elaboración de actos administrativos, documentos legales y en la sustanciación de las investigaciones administrativas sancionatorias, conforme a lo establecido en el régimen sancionatorio de tránsito, el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Ley 1465 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables.
- Apoyar jurídicamente en la elaboración de respuestas a los recursos, solicitudes de revocatoria directa y derechos de petición relacionados con los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito y transporte, garantizando su trámite dentro de los términos establecidos por la ley.
 - Apoyar en la gestión requerida para dar cumplimiento a los autos que ordenen la práctica de pruebas, mediante la elaboración y trámite oportuno de los oficios correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
 - Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos, asignados de manera verbal y/o escrita, sobre asuntos relacionados con los procesos contravencionales de tránsito y transporte, en el marco de las funciones de la Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte.
 - Brindar apoyo integral a la Oficina de Contravenciones en la elaboración de documentos, la sustanciación de actos administrativos y la ejecución de las actuaciones que, en el marco de sus funciones, sean requeridas por el supervisor del contrato.

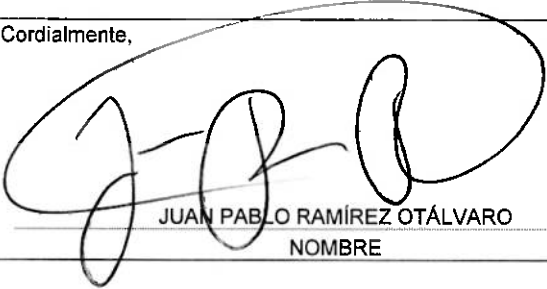
III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

El presente objeto contractual tiene por finalidad brindar apoyo jurídico especializado a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, en el desarrollo y sustanciación de los procesos contravencionales derivados de infracciones a las normas de tránsito y transporte, en atención al considerable represamiento actual de expedientes y a la necesidad de dar cumplimiento a los términos legales establecidos para cada etapa procesal y que preste apoyo jurídico integral en todas las etapas procesales de los procesos contravencionales, incluyendo, sustanciación de actos administrativos, elaboración de documentos legales, atención de solicitudes de audiencia pública, seguimiento de términos procesales y apoyo en la gestión de archivo, control y evacuación oportuna de expedientes.

Finalmente, la prestación del servicio deberá ejecutarse de manera organizada, planificada y con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, con el objetivo de mejorar la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a los fines del Estado en materia de tránsito y transporte, el contratista deberá cumplir con los requisitos de idoneidad, formación jurídica y experiencia específica en derecho de tránsito, conforme a los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones aplicables.

Cordialmente,



JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO

NOMBRE

FIRMA